PACHUCA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016-2020

Reporte Final

Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Pachuca de Soto - FORTASEG 2018

"JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD"

Nombre del Programa:

"JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD EN PACHUCA DE SOTO"

Objetivo General

Facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia, a través de la incorporación de la mediación, audiencias públicas y mecanismos alternativos para la solución de controversias, así como la difusión de reglas de convivencia basadas en una cultura de la legalidad.

Alcances

Establecer las bases para la de implementación a nivel municipal del "**Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad**" desarrollado por Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación de la Comunidad (CNPDyPC) y desarrollar un plan de implementación a partir de un diagnóstico de la situación actual y llevar a cabo algunas de las acciones a corto plazo.

El modelo contempla cinco elementos clave:

- **Audiencias públicas.** Todos los arrestados por la supuesta comisión de una falta administrativa pasarán a una audiencia pública con un juez cívico dedicado a determinar si fueron responsables de la misma o no.
- **Actuación policial *in situ*:** El policía actúa con un enfoque de proximidad para la atención temprana y posible desactivación de los conflictos a través de la **mediación** *in situ* (en el lugar de los hechos) entre dos o más partes, cuando no presencia la comisión de un probable delito
- **Medidas para mejorar la convivencia cotidiana.** Una de las posibles sanciones a infractores consiste en canalizarlos a una institución o dependencia que atienda sus factores de riesgo específicos, buscando resolver la violencia desde sus causas.
- **Mediación.** Los acuerdos derivados de la mediación de conflictos comunitarios entre dos o más partes a nivel municipal serán ratificados por el Juez Cívico y su incumplimiento constituirá una falta administrativa.
- **Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias (MASC).** El juez cívico, cuando así lo determine pertinente, tiene la posibilidad de proponer a dos o más partes que estén en conflicto la solución de la controversia en cuestión a través de los MASC.

Etapas del Programa Integral

1. DIAGNÓSTICO

Diagnóstico general del territorio municipal.
Previo al Diagnóstico de la Justicia Cívica en el Municipio, se llevó a cabo un diagnóstico sobre las faltas administrativas registradas en el municipio de Pachuca de Soto entre 2015 y 2017, así como los casos en que estas fueron derivadas en conflictos vecinales (riñas, alteración al orden público, agresiones físicas, amenazas, altos decibeles, deudas, difamación), como también, las faltas administrativas de carácter vial, además de el número de delitos derivados de conflictos vecinales (Lesiones, daño en propiedad ajena, homicidios). También se incluyó el porcentaje de percepción de seguridad entre los habitantes del municipio, de acuerdo con cifras del INEGI. Todo esto con la finalidad de contextualizar la situación general sobre las faltas administrativas, conflictos y su escalada a conductas delictivas en el propio municipio.
-esta información quedó plasmada en el Formato Inicial CNPDyPC_ FORTASEG 2018 enviado al CNPDyPC-.

Diagnóstico de la Justicia Cívica en el Municipio
Una vez definido el contexto de la situación sobre faltas administrativas, se llevó a cabo un diagnóstico comparativo entre los requisitos del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad y la situación actual de los juzgados de control en el municipio, dicho diagnóstico se realizó con el formato "Cuestionario de Justicia Cívica Municipal" (Anexo 2 de la guía metodológica), (los resultados se presentaron ante los funcionarios participantes y quedó plasmada en la carpeta de documentación).

El diagnóstico está enfocado en conocer el grado de avance municipal en materia de Justicia Cívica de conformidad con lo establecido en el modelo y servirá de base para la elaboración del plan de implementación, a través de:

- Identificar a los actores del sistema de Justicia Cívica (Jueces cívicos, Calificador o mediadores municipales, Secretaría de Seguridad Pública, centro de detención municipal, otros).
- Identificar los procesos relacionados con la operatividad de la Justicia Cívica.

Se llevó a cabo entrevistas con el Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública, y 4 de los Jueces Calificadores, además del Mediador Municipal, encontrando lo siguientes puntos más relevantes:

1. En el municipio de Pachuca de Soto la figura de juez cívico es conocida como "Juez Calificador" y existe la figura de "Mediador Municipal".
2. Existen más de 5 jueces con un ordenamiento jurídico de más de 4 años, orientados a disposiciones generales, infracciones y sanciones.
3. Que, en los juzgados, existe además del Juez Calificador, un médico certificante y guardias de seguridad.
4. De acuerdo al perfil de los Jueces Calificadores, estos requieren ser licenciados en derecho y los actuales tienen ya más de 5 años en el puesto, al ingreso reciben una formación inicial y cursos de actualización por parte de instancias estatales y federales.

5. Las principales funciones de los Jueces Calificadores son:

   - Recepción de infractores
   - Puestas a disposición
   - Sancionar faltas administrativas
   - Contestación de demandas administrativas

6. los derechos y obligaciones del juez cívico conforme a la normatividad vigente:

FACULTADES DEFINIDAS EN EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO

   - 1. capítulo segundo infracciones contra la tranquilidad y orden público
   - 2. capítulo tercero infracciones que afectan el patrimonio público o privado
   - 3. capítulo cuarto infracciones que constituyen faltas a la autoridad
   - 4. capítulo quinto infracciones contra la moral y convivencia sana
   - 5. capítulo sexto infracciones que atentan contra la salubridad y el medio ambiente
   - 6. capítulo séptimo faltas cívicas
   - 7. título cuarto sanciones
   - 8. capítulo segundo determinación de las sanciones
   - 9. capítulo tercero menores de edad y personas con capacidades diferentes
   - 10. capítulo cuarto de la competencia
   - 11. capítulo quinto procedimiento
   - 12. capítulo sexto del juez calificador (anexo i)

7. El tipo de instalaciones y servicios con que cuenta el juzgado cívico es:

   - Sala de audiencia NO
   - Barandillas para hombres SI
   - Barandillas para mujeres SI
   - Secciones para adolescentes SI
   - Sala de recuperación NO
   - Área médica SI
   - Oficina SI

   La cual cuenta con: Mobiliario (escritorios, sillas, etc.), equipo de cómputo (computadores e impresoras) y papelería necesaria.

8. Los procesos en la impartición de justicia cívica municipal son:

- 1. Se da ingreso al infractor
- 2. Se lleva a cabo la evaluación médica
- 3. Recepción de pertenencias
- 4. Entrevista al infractor
- 5. Se redacta el parte informativo
- 6. Se emite la sanción
- 7. Notificación
-

2. INFORME DE RESULTADOS

El presente informe busca representar un análisis cualitativo y cuantitativo de los principales resultados del diagnóstico:

Derivado del diagnóstico sobre justicia cívica municipal llevado a cabo con el formato del anexo 2, en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Elabora el informe de resultados a fin de usarlo como base en el desarrollo del plan de implementación. Este formato fue enviado al CNPDyPC y se encuentra plasmado en la carpeta de documentación del proyecto.

3. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO.

Una vez que se llevó a cabo el diagnóstico, y la elaboración del informe de resultados, es necesario hacer una comparación entre los requisitos para implantar el modelo homologado de Justicia Cívica y los componentes existentes en el Municipio de Pachuca de Soto, a fin de definir todo aquello que deba cambiarse, desarrollarse, implementarse, presupuestarse y/o construirse, para lo cual se revisaron cada uno de los componentes del modelo homologado.

Componente 1. Atención y solución de conflictos y faltas:

1.1. *Actuación* in situ:
1.2. *Faltas administrativas:*
1.3. *Mediación*
1.4. *Sanciones y*
1.5. *Medidas para mejorar la convivencia cotidiana:*

Componente 2. Organización y funcionamiento institucional.

2.1 *Adscripción del juzgado cívico:*
2.2 *Funciones del juzgado cívico:*
2.3 *Servicio profesional de carrera de jueces cívicos:*

Componente 3. Perfiles y desarrollo profesional.

3.1. Perfiles:
3.2. Capacitación para la impartición de Justicia Cívica:
3.3. Evaluación de desempeño:

Componente 4. Organización de la Justicia Cívica.

4.1. Desarrollo de audiencias:
4.2. Coordinación para la ejecución de las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana:
4.3 Modalidad itinerante:
4.4 Ubicación e infraestructura:
4.5 Gestión de la información:

Componente 5. Monitoreo, evaluación y difusión.

5.1. Evaluación institucional:
5.2. Rendición de cuentas.
5.3. Difusión:

La revisión de cada uno de estos componentes permitió el desarrollo del plan de acción y seguimiento, el cual se plasmó en el formato de Excel denominado "Herramienta de monitoreo y seguimiento", el cual fue enviado al CNPDyPC y se encuentra plasmado en la carpeta de documentación del proyecto.

4. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES A CORTO Y MEDIANO PLAZO

Derivado del análisis de requerimientos, se establecieron las prioridades para cumplir con los cinco componentes del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad y se trazó un plan de acción en tres etapas: a corto, mediano y largo plazo, quedando de la siguiente forma:

Corto Plazo

El corto plazo indica solamente las **acciones posibles en el primer año del programa**, (fueron las que se realizaron en 2018) que incluyen: el diagnóstico, el informe y análisis de resultados en forma comparativa con los requerimientos de los cinco componentes. Llevando a cabo acciones que no impliquen un compromiso presupuestal, organizacional, de infraestructura o legal.

Dado lo anterior, en el corto plazo se pueden llevar a cabo tres acciones que cumplen con estas premisas:

Capacitación General

Subcomponente 1.1. Actuación *in situ:* Esta acción se llevó a cabo al capacitar a los Policías con perfil de proximidad (18) en el manejo de técnicas de negociación y mediación de manera que se inicie en las colonias el proceso de entender el conflicto y

facilitar el diálogo entre las partes involucradas para desactivar su escalamiento a posibles faltas o delitos.

Subcomponente 3.2. Capacitación para la impartición de Justicia Cívica: El iniciar con la capacitación y promoción del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad, es primordial para los actores involucrados, por lo que **se capacitó a los actuales Jueces Calificadores y a los policías de Actuación *in situ*** sobre la estructura, objetivos, requerimientos y proceso de implementación del modelo, con la finalidad de ir forjando una visión de servicio hacia la Justicia Cívica.

Subcomponente 5.3. Difusión: De todos los mensajes a transmitir (Importancia de la Justicia Cívica; Vocación social de la Justica Cívica; Faltas administrativas y sanciones existentes; Figura del juez cívico como una autoridad cercana a la comunidad; y Fomento de la Cultura de la Legalidad), el único tema que se inició, fue el difundir y promover el Fomento a la Cultura de la Legalidad en las colonias con mayor índice de faltas administrativas y conflictos vecinales, además de promoverlo en escuelas primarias y que a su vez puede ser transmitido por los policías de actuación in situ, con lo que también coadyuba a desactivar posibles conflictos sociales, agregado a eso, se colocaron pantallas de video frente alas Barandillas para hombres, mujeres y Secciones para adolescentes, con mensajes de respeto a las reglas de convivencia, prevención de adicciones, cultura de la legalidad y otros temas de promoción de una cultura de la paz.

Toda la documentación comprobatoria, metodológica y fotográfica de las acciones a corto plazo, se encuentran en la carpeta de documentación del proyecto.

Mediano Plazo

En el mediano plazo (2019), se deben llevar a cabo las acciones que impliquen un compromiso presupuestal, organizacional, de infraestructura o legal, ya que deberán ser analizados, consensados, ya que implican una toma de decisiones estructurales para el Gobierno Municipal, por lo que las acciones que se deben llevar a cabo en el mediano plazo serían:

1.2. Faltas administrativas: Se debe elaborar el catálogo de faltas a cada una de las categorías y, en consecuencia, el uso que le dará para la aplicación de sanciones, de acuerdo con las siguientes categorías homologadas de faltas administrativas:

1. Contra el orden público o el bienestar colectivo;
2. Contra la salud o el medio ambiente;
3. Contra la propiedad;
4. Contra las personas y su seguridad; y
5. De carácter vial.

En lo posible, plantear la actualización del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

1.3. Mediación: Revisar desde el punto de vista legal, de infraestructura y financiero, para tomar una decisión sobre la posible creación de un Centro de mediación municipal o proponer un convenio con el Gobierno Estatal, a fin de poder canalizar los casos de posible mediación al Centro Estatal de Justicia Alternativa.

1.4. Sanciones y 1.5. Medidas para mejorar la convivencia cotidiana: Definir:

- Medidas para mejorar la convivencia cotidiana al alcance del Municipio,
- Personal adicional que se requeriría para la canalización, (Psicólogo y/o Trabajador social)
- El sistema de registro y seguimiento de estas medidas,
- El espacio de trabajo y presupuesto para ello
- Convenios con instituciones municipales, estatales u organizaciones de la sociedad civil.

2.1. Adscripción del juzgado cívico: Revisar desde el punto de vista legal, de infraestructura y financiero, para determinar si la figura de Mediador Municipal cumple con las funciones de un Juez Cívico en funciones de mediación, si no, crear esta y adscribir en ella a los Jueces Calificadores, reportando directamente a la Presidencia Municipal.

3.1. Perfiles: Establecer junto con el área de Recursos Humanos de la Presidencia, la creación de un perfil de puesto que cubra los conocimientos requeridos para cada actor del Modelo Homologado: Juez Cívico y Policía de proximidad.

3.2. Capacitación para la impartición de Justicia Cívica: A mediano plazo es posible iniciar la capacitación, solamente para los policías en herramientas de negociación y mediación a través de una capacitación específica para ello y al Facilitador, creando un modelo de actuación para esta materia.

4.2. Coordinación para la ejecución de las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana: Se definirá el personal adicional que se requeriría para la canalización, (Psicólogo y/o Trabajador social) el sistema de registro y seguimiento de estas medidas, así como el espacio de trabajo y presupuesto. Además de la canalización, se debe mapear y realizar convenios con instituciones de apoyo, ya sean instituciones públicas (federales, estatales o municipales), organizaciones de la sociedad civil o la iniciativa privada.

5.3. Difusión: En el mediano plazo, una vez habiendo promocionado la Cultura de la Legalidad y habiendo establecido las bases de funcionalidad del Modelo de Justicia Cívica en el Municipio, ya será posible la difusión para concientizar a la ciudadanía y a las autoridades sobre:

- ✓ La importancia de la Justicia Cívica;
- ✓ Vocación social de la Justica Cívica;
- ✓ Faltas administrativas y sanciones existentes;
- ✓ Figura del juez cívico como una autoridad cercana a la comunidad.

Para esto, se diseñarán estos modelos informativos en materia para capacitar al personal de la Dirección de Prevención del Delito, para que lo difundan en:

- ✓ Conferencias en universidades;
- ✓ Reuniones de barrio;
- ✓ Redes sociales;
- ✓ Jóvenes;
- ✓ Comités vecinales;

Largo Plazo

En el largo plazo, se deben llevar a cabo las acciones que impliquen las acciones funcionales o de operación del modelo de justicia cívica, así como las adaptaciones de infraestructura y mobiliario que deberán ser presupuestados para el Gobierno Municipal, por lo que las acciones que se deben llevar a cabo en el largo plazo serían:

2.2. Funciones del juzgado cívico: Establecer procedimientos para las funciones actuales e incluir estas nuevas funciones:

- ✓ Realizar la evaluación psicosocial a los probables infractores.
- ✓ Llevar a cabo audiencias públicas.
- ✓ Proponer a las partes realizar el proceso de mediación para la solución de conflictos comunitarios.
- ✓ Ratificar los acuerdos que se realicen entre dos o más partes en los centros de mediación sobre conflictos relacionados con la impartición de la Justicia Cívica.

2.3. Servicio profesional de carrera de jueces cívicos: Elaboración de procedimientos para todas las etapas, con sus respectivos análisis presupuestales, el plan de capacitación y las instancias a cargo de certificar esta, estas etapas son:

a) Selección de los jueces cívicos.
b) Capacitación. capacitación inicial y continua para fortalecer las habilidades.
c) Permanencia. Se define que la duración del período de los jueces cívicos en su puesto debe ser de cuatro años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño.

Capacitación Específica (se debe llevar a cabo entre el mediano y largo plazo) como parte del plan de implementación del modelo homologado de justicia cívica.

3.2. Capacitación para la impartición de Justicia Cívica: Diseñar un programa de capacitación, a fin de cubrir con el perfil y los conocimientos requeridos de capacitación específica del Juez Cívico en el Modelo Homologado, que incluya: Mediación, Conciliación y Dirección de Audiencias.

3.3. Evaluación de desempeño: Diseñar un sistema de registro y seguimiento de los y evaluación del desempeño que permita en forma clara establecer los parámetros de medición y su periodicidad, en esta evaluación se revisarán tres aspectos generales sobre el desempeño de los jueces cívicos.

4.1. Desarrollo de audiencias: Establecer un programa de capacitación en materia de Dirección de Audiencias para los seleccionados a cubrir el puesto de Juez Cívico

4.3. Modalidad itinerante: En caso de ser necesario el envío de jueces encargados de impartir justicia con el apoyo de figuras locales en comunidades alejadas de los juzgados cívicos, habrá que establecer todos los mecanismos para llevarlas a cabo, o en su defecto, acondicionar los módulos actuales para esta modalidad.

4.4 Ubicación e infraestructura: Revisar desde el punto de vista de infraestructura y financiero, para determinar la posibilidad de construir las áreas no existentes en las actuales instalaciones:

- Salas de audiencias con espacios para el público;
- Espacio para realizar la evaluación psicosocial del probable infractor;
- Espacio para recepción.

4.5. Gestión de la información: Una vez capacitados los jueces en materia de Dirección de Audiencias, habrá que establecer los requerimientos del Sistema de Gestión y analizar si el actual sistema cumple con los requisitos, si se puede adaptar o será necesario el desarrollo de otro.

5.1. Evaluación institucional: Se deberá diseñar los indicadores propios a medir, así como analizar si el actual sistema cumple con los requisitos, que permitan obtener los indicadores de Gestión y de Resultados.

5.2. Rendición de cuentas: Una vez diseñados los indicadores y contar con un sistema de gestión que permitan obtener dichos indicadores, se deberán de publicar en la página de transparencia del Municipio, así como establecer un Sistema para recibir y atender quejas.